



Av. Portales 3586, Estación Central, Santiago, Chile • T: (56 2) 2598 5100
www.casamoneda.cl

PRESENTACIÓN



Estimados Colaboradores:

Es un gran orgullo para nuestra empresa hacerles entrega del Código de Ética y Buenas Prácticas, también llamado Código de Conducta, de Casa de Moneda de Chile. Hoy tenemos el desafío de convertir nuestra empresa, con casi 300 años de historia, en una compañía de mayor tecnología y una real alternativa para el mercado nacional e internacional, siempre guiada y actuando con los más altos principios y valores éticos y profesionales.

Con este documento hacemos una declaración explícita de dichos valores y principios, ya que para gozar del honor de ser garantes de la fe pública, nuestro actuar se debe

fundamentar en los valores de probidad, honestidad, veracidad, rectitud y transparencia.

El presente Código de Conducta deberá ser una guía para directores, ejecutivos, colaboradores y todos los que trabajamos en Casa de Moneda de Chile y marcará una pauta para nuestros proveedores, clientes y competidores.

El comportamiento ético es una obligación. Los invito a hacerse parte de este compromiso y ayudar a gestionar su cumplimiento. De todos y cada uno de nosotros depende que el mercado nacional e internacional nos reconozca por nuestro impecable actuar y deposite su confianza en nosotros.

INTRODUCCIÓN

Casa de Moneda de Chile S.A.

Casa de Moneda está comprometida con el cumplimiento de las leyes, las normas y los reglamentos en todos los lugares donde desarrolla sus actividades y negocios. La integridad, ética y transparencia han sido siempre componentes esenciales en la manera en que la empresa desarrolla su gestión.

Todos los directores, ejecutivos y colaboradores de Casa de Moneda deben:

- Propiciar y mantener un entorno de transparencia en las actividades que les competen de acuerdo a su rol y nivel de responsabilidad.
- Mantener relaciones laborales y de administración sobre una base ética y de integridad.
- Fomentar y exigir que todos los directores, ejecutivos y colaboradores de Casa de Moneda cumplan su deber en forma honrada.
- Promover y respetar el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos pertinentes.
- Trabajar con dedicación, perfección, rectitud, probidad y ser consecuentes con los valores y políticas de Casa de Moneda.

Nuestra empresa no tolerará actos que se aparten de las normas de legitimidad ética y cuyo incumplimiento, además, pueda causar un daño al Estado de Chile, clientes, empleados y demás personas pertinentes o a la comunidad en general.



Los siguientes principios se complementan, donde proceda, por las correspondientes directrices para apoyar su realización.



VISIÓN

Ser reconocida como la empresa líder de Latinoamérica en las



industrias de fabricación de dinero, impresión de alta seguridad y trazabilidad fiscal.

MISIÓN

Proveer a los clientes del ámbito estatal o privado, nacionales e internacionales, productos y servicios de impresión de alta seguridad, acuñación, identificación, trazabilidad fiscal y otras especies valoradas, de forma competitiva y confiable, cumpliendo con los más altos estándares mundiales de calidad y seguridad, desarrollando sus actividades dentro de un riguroso marco ético, de respeto hacia la comunidad y el medioambiente. En el ámbito de sus clientes estatales, Casa de Moneda de Chile tiene el propósito de colaborar decididamente en el aseguramiento de la fe pública y el resguardo de la soberanía nacional.



PILARES

CA LID



AD

- No nos conformamos con lo bueno, buscamos la perfección
- Nos preocupamos y ocupamos de los detalles
- Entregamos el mejor producto y el mejor servicio
- Buscamos mejorar continuamente



SEGURIDAD

- Tenemos el mayor cuidado en todo lo que hacemos
- Estamos conscientes de que por nuestras manos pasa el tesoro de una nación
- Nuestros valores son infranqueables y nos dan la fortaleza para resguardar lo que nos encomiendan

CONFIABILIDAD

- Pueden confiar en nosotros porque nos guía la integridad y la transparencia
- La honestidad es nuestro baluarte, hablamos con la verdad Cuidamos nuestro comportamiento personal en todo momento y lugar



VALORES

- 1 **Innovación en Procesos:** Permanentemente buscamos nuevas formas de realizar de manera más eficiente los diferentes procesos de la empresa con una visión sistémica y desde una perspectiva de mejora continua en línea con el pensamiento estratégico de la empresa. Esto implica la actitud permanente de pensar nuevas soluciones ante problemas o situaciones.
- 2 **Orientación a Resultados:** Estamos enfocados en que los procesos produzcan los resultados requeridos y esperados. Nos esforzamos en lograr resultados medibles y demostrables cumpliendo objetivos y metas establecidas para superar a nuestra competencia, elevar constantemente nuestros propios niveles de desempeño y así lograr resultados que superen las expectativas de nuestros clientes tanto internos como externos.
- 3 **Espíritu de Equipo:** Estamos convencidos de que el éxito de Casa de Moneda depende del trabajo en conjunto como la mejor manera de alcanzar nuestros logros. Nos reconocemos como un gran equipo con personas con habilidades complementarias, que se comprometen en un objetivo común. Disfrutamos del trabajo en equipo y de los logros colectivos alcanzados por todos.
- 4 **Integridad:** Trabajamos en línea con lo que decimos, con aquello que consideramos importante y de acuerdo a los valores de la organización, las normas éticas y las mejores prácticas. Valoramos y respetamos a las personas tratándolas de manera digna.
- 5 **Compromiso y Pasión:** Nos identificamos con la visión y misión de Casa de Moneda. Estamos altamente comprometidos con nuestro éxito y entregamos de manera entusiasta nuestro aporte para el logro de los objetivos organizacionales, esforzándonos por superar los obstáculos que se presenten en nuestras labores.
- 6 **Reconocimiento:** Forjamos una cultura organizacional, en que el reconocimiento al trabajo bien hecho sea constante para mantener altos niveles de satisfacción en las personas con un impacto positivo en el clima organizacional. Incentivamos en nuestras personas en todas las áreas y niveles de la organización, el esfuerzo y la cultura del trabajo bien hecho, así como los legítimos deseos de quienes quieren que su trabajo sea apreciado, conocido y reconocido por la organización.

POLÍTICAS Y BUENAS PRÁCTICAS

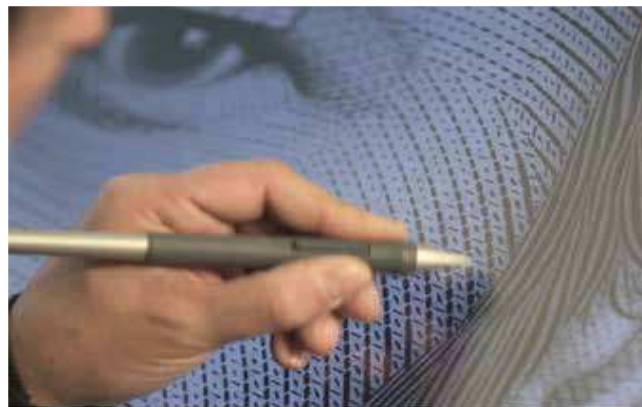
1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los directores, ejecutivos y empleados de Casa de Moneda deben evitar cualquier conflicto real o aparente entre sus intereses personales y los intereses de la empresa. Generalmente, se generará un conflicto de interés cuando un director, ejecutivo o empleado de Casa de Moneda o algún integrante de su familia reciba beneficios personales impropios o ejecute acciones que puedan interferir con los objetivos y el desempeño de las actividades de la empresa. Los directores, ejecutivos y empleados de Casa de Moneda se deberán abstener de efectuar actividades de interés personal a través del uso de bienes de Casa de Moneda o de su posición dentro de la organización de ella. Asimismo, se deberán abstener de competir con la empresa o de perjudicar sus operaciones. Los ejecutivos y empleados de Casa de Moneda no pueden trabajar o asesorar, directa o indirectamente, a competidores, contratistas, proveedores o clientes de Casa de Moneda, ni competir, directa o indirectamente, con la empresa. Cualquier inversión de los ejecutivos y empleados de Casa de Moneda en sociedades de competidores, contratistas, proveedores o clientes de Casa de Moneda debe ser informada al Comité de Ética para evaluar y solucionar el potencial conflicto de interés que pueda existir o subsistir.



2. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información total o parcialmente generada en Casa de Moneda o adquirida por la empresa es un activo de extraordinario valor. Proteger dicha información es vital para que pueda mantener su crecimiento y su habilidad para competir. En particular, información sensible y valiosa y que debe ser mantenida en forma confidencial es



aquella que dice relación con:

- Información de mercado y negocios
- Investigaciones
- Estrategia y objetivos
- Precios
- Procesos y fórmulas
- Remuneraciones y beneficios
- Programas de computación
- Lista de empleados, clientes y proveedores

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y CONTROL INTERNO

Casa de Moneda debe cumplir las leyes, las normas y los reglamentos que correspondan -además de sus normas internas- y, para ello, establece políticas y procedimientos de control interno que comprenden diferentes ámbitos dentro de su organización como contabilidad, existencias, bienes, dineros, calidad, seguridad, salud y actividades operacionales entre otros. Los ejecutivos y empleados de Casa de Moneda deberán mantener operativos estos sistemas, someterse al cumplimiento de sus controles y colaborar con las verificaciones pertinentes. La gerencia de auditoría interna de Casa de Moneda debe tener acceso irrestricto a toda la información, las unidades de negocios, el personal y los registros y está especialmente autorizada para investigar todo incumplimiento o potencial incumplimiento de este código.

4. MUTUO RESPETO, IGUALDAD DE TRATO, FOMENTO DE LA DIVERSIDAD

Abogamos por un ambiente laboral que se caracteriza por la franqueza y el respeto mutuo. Valoramos la diversidad de nuestros colaboradores como forma de enriquecimiento para realizar nuestras tareas de la mejor manera y en forma creativa.

Nos oponemos a cualquier forma de discriminación y acoso en virtud de sexo, raza, color de piel, religión, edad, procedencia nacional o étnica, discapacidad, orientación sexual, estado civil o



responsabilidades familiares. Los colaboradores y candidatos son valorados conforme al principio de la igualdad de trato.

5. DROGAS, ALCOHOL

Se exige a todos los directores, ejecutivos y colaboradores de Casa de Moneda que realicen su trabajo y tomen sus decisiones con plena conciencia y libres de la influencia de alcohol y drogas. Este principio sirve al bienestar de los empleados, sus familias, la productividad de la empresa y por lo tanto de toda nuestra sociedad.

6. DESARROLLO DEL PERSONAL

Desarrollamos el potencial de nuestros colaboradores sistemáticamente para el futuro de nuestra empresa, considerando tanto la formación profesional como las competencias sociales y metódicas de cada uno.

Casa de Moneda debe mantener y propender a aumentar sus ventajas comparativas y, para ello, reclutar a las personas más calificadas y maximizar sus oportunidades a través del entrenamiento y las perspectivas de desarrollo.

Nuestras políticas y procedimientos de selección, contratación, capacitación y promoción, se basan en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales.

Las políticas de evaluación son transparentes y objetivas, e incentivan la participación definiendo objetivos individuales, de equipo y de empresa.

7. RELACIÓN CON LOS EMPLEADOS Y REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Respetamos el derecho de asociación de nuestros colaboradores. Perseguimos un diálogo constructivo a largo plazo con las representaciones de los trabajadores.

De igual manera, protegemos el derecho de nuestros empleados a pertenecer a la organización sindical de su elección y rechazamos cualquier tipo de represalia o acción hostil hacia aquellos



empleados que participen en actividades sindicales.

8. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

El uso correcto de los sistemas de información, desde el punto de vista legal y ético, es de suma importancia para Casa de Moneda.

Todos los empleados deben aplicar regularmente todos los dispositivos de seguridad IT para la protección de los datos de la empresa. No se permite el uso de material informático que deteriore activos de la empresa o sean usados para cometer actividades ilícitas, fraudulentas, ilegales o que pongan en peligro la reputación de Casa de Moneda.

9. INTEGRIDAD FINANCIERA

Para conservar la confianza del accionista, colaboradores, socios y público en general, la información de Casa de Moneda debe ser siempre correcta y verídica, fiel al cumplimiento de las leyes. La contabilidad y el registro de datos se efectúan conforme a las normas internacionales de contabilidad en cumplimiento con la ley y estándares internacionalmente reconocidos.

Establecemos los controles adecuados para evaluar regularmente y gestionar los riesgos de nuestra información financiera contable y de gestión.



Colaboramos y facilitamos el trabajo de las áreas de auditoría interna, control interno, gestión de calidad, riesgo y seguridad, así como de auditores externos u otros organismos fiscalizadores.

10. RESPONSABILIDAD PARA EL MEDIO AMBIENTE

La prestación de servicios de Casa de Moneda en todas las fases de la producción así como en el ámbito pre- y post-productivo, se realiza tomando en consideración el medio ambiente.

Abogamos por la prevención, el empleo de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y la mejora continua y sistemática de la eficacia medioambiental de nuestra empresa. Consideramos el cumplimiento de la legislación medioambiental y los reglamentos como un punto de partida. Aspiramos a una cooperación estrecha con nuestros colaboradores, fomentando iniciativas para una mayor consciencia de la responsabilidad con el medio ambiente.



11. LEY DE TRANSPARENCIA, RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ACCIONISTAS

Mantener buenas relaciones con el entorno social es de suma importancia para Casa de Moneda. Es por eso que siempre nos esforzamos por responder lo antes posible los requerimientos de información que recibimos.

Los requerimientos de información de organismos reguladores, accionistas o medios de comunicación sobre la empresa y su actividad comercial han de transmitirse de inmediato al gerente general o gerente legal.

No está permitido publicar la información protegida o no pública sin la autorización previa por parte de la administración o la dirección.

Además en cumplimiento de la Ley de Transparencia, se encuentra a disposición permanente del público y en la página web www.casademoned.cl un registro actualizado de la información exigida.





ANEXO I DIRECTRICES

1.1. DIRECTRIZ: ACEPTACIÓN DE REGALOS, CONCESIÓN DE VENTAJAS E INTERESES

En el marco de su actividad comercial, los empleados de Casa de Moneda no deben, directa o indirectamente, solicitar, exigir, aceptar, ofrecer ni conceder ventajas injustificadas o privilegios (para sí o para terceros).

Se excluyen solo dos excepciones: Donativos oficiales y protocolares, establecidos por la costumbre y agasajos usuales o regalos como manifestación de cortesía y buena educación (como por ejemplo cumpleaños, Navidad, visitas de personajes importantes). En caso de duda ha de consultarse con el comité de auditoría o con el oficial de cumplimiento.

En caso de mantener algún interés económico, parentesco o influencia significativa con algún proveedor potencia o existente, los empleados o directivos de Casa de Moneda deben declarar y comunicar oficialmente su inhabilidad y abstenerse de participar en los procesos y decisiones relacionadas.

1.2. DIRECTRIZ: EJERCICIO DE LA AUTORIDAD

Los empleados de Casa de Moneda de Chile deben representar a la empresa según las facultades y atribuciones del cargo que les ha sido encomendado. No deben firmar documentos, representar a la empresa, ejercer o atribuirse autoridad, ni exceder atribuciones si no ha sido expresa y previamente facultado por escrito por un superior jerárquico con los poderes adecuados para entregar dicha autorización.

1.3. DIRECTRIZ: RELACIÓN CON LOS COMPETIDORES, CLIENTES, ASOCIACIONES

Se prohíben los acuerdos con competidores y/o proveedores, así como formas de conducta acordadas, que tengan como meta o provoquen una limitación o impedimento a la competencia. En el trato con los competidores no se debe transmitir, recibir ni intercambiar información que permita conclusiones sobre el comportamiento actual o futuro del mercado.

Los empleados de Casa de Moneda de Chile S.A. no limitarán a los clientes de ninguna manera en cuanto a la libre configuración de las relaciones comerciales de entrega de información y precios.



La colaboración en asociaciones y la participación en sus eventos solo se efectuarán para fines lícitos. Cualquier forma de comparación con los competidores o intercambio de información deberán estar en armonía con las leyes e instrucciones corporativas correspondientes.

En el caso de que los empleados de Casa de Moneda se encuentren ante casos que limiten la libre competencia o se relacionen con un potencial abuso de dominio de mercado o infracción al principio de igualdad, deben terminar inmediatamente las negociaciones, abandonar el lugar de encuentro para informar inmediatamente al comité de auditoría u oficial de cumplimiento.

2. DIRECTRIZ: MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los empleados de Casa de Moneda de Chile S.A. están obligados a guardar confidencialidad sobre todos los asuntos de la empresa que no estén expresamente destinados al público.

Lo mismo se aplica para informaciones recibidas de terceros de forma confidencial. Las informaciones confidenciales que entregadas por clientes, accionistas, empleados, directivos o proveedores no deben utilizarse para el propio provecho, ni el de terceros. Los cambios fundamentales observados o reconocibles en la situación de riesgo, han de comunicarse de manera confidencial a la dirección de la empresa.

3. DIRECTRIZ: CUMPLIMIENTO DE LEYES

La empresa vela por el cumplimiento de la legislación, las normativas y las obligaciones regulatorias a nivel nacional e internacional. Dentro de nuestra área de influencia, nos comprometemos a respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, impulsando la igualdad de oportunidades y el trato a todas las personas de manera justa e imparcial, sin prejuicios.



Casa de Moneda no tolera, directa ni indirectamente, cualquier forma de trabajo forzado o empleo infantil en la empresa ni en la de nuestros asociados. La empresa rechaza categóricamente cualquier amenaza, coacción, abuso, violencia, intimidación o menoscabo en el entorno laboral.

4. DIRECTRIZ: RELACIÓN CON PARES, SUBORDINADOS Y SUPERIORES.

- Los trabajadores de Casa de Moneda no pueden ejercer presiones indebidas sobre sus compañeros de labores, sea cual sea su cargo o nivel en la estructura organizacional
- Los rumores, la crítica velada y el trato despectivo o humillante, son dañinos e intolerables para nuestra organización y sus miembros
- Reconocemos las estructuras de mando y comunicación, las respetamos y procuramos su correcto funcionamiento. Por lo mismo, nuestras comunicaciones verbales o escritas no deben incluir afirmaciones o contenidos que sean ofensivos, soeces o intimidatorios
- Jefes, supervisores o gerentes a quien se les confiere poder tienen la obligación de exigir a sus trabajadores un trabajo realizado en forma correcta y eficiente, respetando la dignidad y la equidad, sin privilegios y con el debido respeto a la legislación laboral vigente

5. DIRECTRIZ: SEGURIDAD PERSONAL

Está prohibida la posesión, venta y/o consumo de drogas ilícitas y alcohol en las dependencias e instalaciones de Casa de Moneda, como también presentarse al trabajo o realizar sus labores bajo los efectos de alcohol o drogas ilícitas, comprendiendo que dichas situaciones pueden comprometer seriamente la seguridad individual del afectado y de los colaboradores que lo rodean.



Invitamos a nuestros colaboradores informar a su superior directo si por prescripción médica deben usar algún medicamento que comprometa su capacidad de conducción (sedantes, tranquilizantes o estimulantes) y que provoque efectos tales como somnolencia, disminución de la alerta u otros efectos secundarios. El objetivo es tomar medidas de prevención o reasignación de tareas durante el período de tratamiento, sobre todo en los casos de manejo de maquinarias y equipos de producción o vehículos, para ayudar a la pronta recuperación de la persona sin comprometer su seguridad ni la de la empresa.

ANEXO II NORMAS LEY 20.393

1. INTRODUCCIÓN

Este documento contiene las Normas de Ética y Cumplimiento de Casa de Moneda de Chile y se aplica a directores, ejecutivos, gerentes, colaboradores y prestadores de servicios sujetos al pago de honorarios.

2. MARCO LEGAL EN CHILE

El 2 de Diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.393 que "Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho" cometidos directa e inmediatamente en interés de dicha persona jurídica o para su provecho y por sus dueños, controladores, responsables, representantes y por todas aquellas otras personas que realicen actividades de administración y supervisión o por las que estén bajo la dirección o supervisión directa de las anteriores.

Casa de Moneda debe entonces diseñar e implementar un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para prevenir y sancionar la eventual ocurrencia de dichos delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho

(a funcionario público nacional y/o a funcionario público extranjero).



Posteriormente se fueron agregando nuevos delitos: Receptación, Negociación incompatible, Corrupción entre particulares, Apropiación Indebida, Administración desleal, Delito de contaminación de aguas, Incumplimiento del aislamiento o cuarentena en caso de pandemia, Incumplimiento o mal uso de la Ley de Protección al Empleo y otros tres delitos que actualmente no aplican en CMCH, sin embargo se mencionan: Comercialización de recursos hidrobiológicos en veda, Extracción de recursos bentónicos y Procesamiento de recursos hidrobiológicos sobreexplotados ilegalmente.

Casa de Moneda, con dicho objeto y comprometida, como está, en cumplir y exigir el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y demás regulaciones que correspondan, ha implementado dicho modelo y que,

denominado como "Código de Conducta Ética y Buenas Prácticas de Casa de Moneda de Chile"

(Normas Éticas), será supervisado por el comité de ética de la empresa y controlado por su gerencia de auditoría interna. Ambos estamentos velarán por la aplicación de las normas éticas para prevenir la comisión de los delitos mencionados a través del diseño, la ejecución y la supervisión de los diferentes planes, programas o procedimientos que se ejecutarán para tal efecto y de la aplicación de las sanciones que procedan con motivo de la falta de cumplimiento de dichas normas éticas e informarán al directorio de Casa de Moneda acerca de ello.

3. MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO - NORMAS ÉTICAS

La Ley N° 20.393 señala que el modelo de prevención debe contener, al menos, los siguientes elementos:

- Designación de un encargado de prevención.

- Definición de medios y facultades del encargado de prevención.
- Establecimiento de un sistema de prevención de delitos.
- Supervisión y certificación del sistema de prevención de los delitos.

4. COMITÉ DE ÉTICA Y DIRECTORIO

Casa de Moneda ha conformado un comité de ética, integrado por el gerente general, gerente legal y el gerente de auditoría interna, para supervisar el cumplimiento de las normas de ética. Dicho comité, además, diseñará los planes preventivos que se aplicarán y reportará al directorio las faltas de cumplimiento y adoptará los acuerdos que correspondan. Asimismo, el directorio de la empresa dará la instrucción a la administración para adoptar las medidas que procedan para que Casa de Moneda ejerza todas las acciones civiles y penales y persiga la aplicación de todas las sanciones que correspondan contra

cualquier persona que atente contra lo expuesto en las normas éticas o incurra en las conductas establecidas en la Ley N° 20.393 y denunciará los hechos pertinentes ante el Ministerio Público.



5. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

El gerente de auditoría interna de la empresa será el encargado de prevención. Tendrá la responsabilidad de controlar la ejecución e implementación de los planes preventivos, detectar la ocurrencia de una o más violaciones a las normas éticas, informar al comité de ética y al directorio.

6. MEDIOS RECEPTORES DE DENUNCIAS

Casa de Moneda ha establecido los siguientes canales para recibir denuncias por falta de cumplimiento de las normas éticas:

- Por correo electrónico:
canalconfidencial@casamoneda.cl
- Correo tradicional: el denunciante podrá realizar la denuncia por medio de una carta confidencial dirigida a la gerencia de auditoría interna de Casa de Moneda, Av. Portales N° 3586, comuna de Estación Central, Santiago de Chile.
- Formulario de denuncia: acceso a través de la página corporativa.

Para mayor información ver Anexo II sobre canal de denuncias.

7. OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Las personas naturales o jurídicas pertinentes tendrán la obligación de informar de inmediato a Casa de Moneda acerca de cualquier sospecha o conocimiento de hechos, actos, transacciones u operaciones irregulares que conozcan en el ejercicio de sus actividades y que les permita presumir o aseverar que puede existir o que efectivamente existe un atentado en contra de las normas éticas.



8. SANCIONES

La falta de cumplimiento íntegro y oportuno de lo dispuesto en las normas éticas conllevará la aplicación de las sanciones pertinentes por parte de Casa de Moneda: amonestación verbal, amonestación escrita, multa en dinero, suspensión de labores sin goce de sueldo, término de contrato de trabajo y ejercicio de acciones civiles y penales. A eso se suman las sanciones pertinentes por parte del Ministerio Público y demás entidades o autoridades que puedan corresponder y que resulten, o no, como consecuencia de una denuncia o querrela de Casa de Moneda. La empresa prestará toda la colaboración que requiera la autoridad administrativa o judicial para perseguir y sancionar los delitos pertinentes.

9. REALIZACIÓN DE NEGOCIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SANCIONADAS POR DELITOS

Casa de Moneda evitará establecer relaciones comerciales o de otra índole, suscribir contratos o asumir compromisos con personas sancionadas por la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 o por conductas similares a las prohibidas en las normas éticas. Adicionalmente, Casa de Moneda efectuará las averiguaciones que estime pertinentes acerca de la situación comercial o personal de cualquier tercero que pueda tener relación con tales delitos o conductas y adoptará las medidas que procedan al respecto.

10. DELITOS SANCIONADOS POR LA LEY N° 20.393

La Ley N° 20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por la comisión de los delitos previstos en las siguientes normas:

- Artículo 27 de la Ley N° 19.913 (Lavado de Activos)
- Ley N° 19.366 (Tráfico de Drogas)
- Ley N° 18.314 (Conductas Terroristas)
- Ley N° 17.798 (Control de Armas)
- Ley N° 18.045 (Mercado de valores)
- DFL N° 3 de 1997 (Ley General de Bancos)
- Código Penal (párrafos 4, 5, 6, 9 y 9 bis del Título V

Sobre Delitos Cometidos por Empleados Públicos)

- Artículo 8 Ley N° 18.314 (Conductas Terroristas)
- Artículos 250 y 251 bis del Código Penal (Cohecho)
- Ley 20.931 Introduce modificaciones a la ley 20.393, (Receptación)
- Ley 21.121 Modifica el código penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción
- Ley 21.132 Modernización de la ley general de pesca
- Ley 21.240 Modifica el Código Penal para sancionar la inobservancia del aislamiento en tiempo de pandemia.
- Ley 21.227 Faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo.

CÓDIGO DE CONDUCTA



ANEXO III CANAL CONFIDENCIAL

Esperamos que cada colaborador se sienta personalmente responsable del cumplimiento del presente código de conducta. En caso de conductas destacables, preguntas, posibles conflictos y supuestos, conocimiento o pruebas de infracciones, se invita a las colaboradoras y los colaboradores a informarlas en forma responsable.

El oficial de cumplimiento está a disposición como persona de confianza independiente en caso de consultas. La empresa no aceptará represalias contra los empleados que pongan en conocimiento posibles infracciones.

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN

El organismo encargado de velar por la correcta aplicación y funcionamiento del presente código de conducta es el comité de auditoría. Este organismo velará por el cumplimiento del código e investigará y sancionará su incumplimiento, así como también destacará a los colaboradores y los acontecimientos que resalten en forma positiva y contribuyan a que Casa de Moneda de Chile mejore día a día.

CANAL DE DENUNCIA, CONSULTA O COMUNICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

1. Toda persona está facultada para hacer un planteamiento ante el comité de auditoría, independiente de su cargo, antigüedad o situación contractual con Casa de Moneda.
2. El comité de auditoría y oficial de cumplimiento, serán los encargados de resguardar la confidencialidad y el debido proceso.
3. Todo planteamiento o denuncia se realizará en forma responsable y con el máximo respeto, sobre bases fundadas. Ninguna denuncia puede responder a motivaciones personales y se debe realizar por escrito. Se puede realizar en forma anónima.
4. La información entregada, permitirá una investigación exhaustiva. La veracidad de la información tendrá como consecuencia una mejor respuesta a la denuncia, consulta o sugerencia planteada.
5. Los canales de denuncia habilitados son los siguientes:



a. Correo dirigido a :
canalconfidencial@casamoneda.cl

b. Correo tradicional dirigido a: Auditoría Interna, Av. Portales N°3586,
 comuna Estación Central, Santiago de Chile.

c. A través de nuestra página web: en "canal de denuncias".

www.casamoneda.cl

CANAL DE DENUNCIAS

Inicio

Quiénes somos

Política de Privacidad

Política de Confidencialidad

Política de Seguridad de la Información

Política de Retención de Datos

Política de Transferencia de Datos

Política de Uso de Cookies

Política de Acceso a la Información

Política de Protección de Datos Personales

Política de Seguridad de la Información

Política de Retención de Datos

Política de Transferencia de Datos

Política de Uso de Cookies

Política de Acceso a la Información

Política de Protección de Datos Personales

Inicio

Quiénes somos

Política de Privacidad

Política de Confidencialidad

Política de Seguridad de la Información

Política de Retención de Datos

Política de Transferencia de Datos

Política de Uso de Cookies

Política de Acceso a la Información

Política de Protección de Datos Personales

Inicio

Casa de Moneda de Chile, con casi 300 años de historia, se convierte en una compañía de mayor tecnología y una real alternativa para el mercado y nacional e internacional, siempre guiada con la más alta principal y valores éticos, profesionales en todo ámbito de gobierno.

Con el objeto de mantener y proteger nuestros valores y principios, como también el cumplimiento íntegro de las leyes, normativas y regulaciones vigentes, Casa de Moneda de Chile pone a tu disposición esta plataforma tecnológica como canal que permite recibir, leer, comentar o denunciar de alguna actividad relacionada con nuestra empresa, que pudiera implicar una violación a leyes, normativas, códigos, reglamentos y políticas internas o principios éticos en general.

Esta vía de comunicación le permitirá mantener un contacto directo y seguro, de garantía y confianza absoluta confidencialidad de la información entregada.

Nuestro compromiso es asegurar un adecuado y eficiente seguimiento de las denuncias o denuncias en forma independiente de nuestra confianza y sin reproche, cumpliendo con los máximos estándares éticos y de servicio a la comunidad.



Al utilizar esta plataforma digital, informamos que se encuentra en un sitio seguro de Chile.

Este sitio no es un servicio de emergencia. No utilizar este sitio para solicitar denuncias que puedan implicar alguna amenaza a la integridad de las personas.

PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y SANCIONES



El Comité de Auditoría/Directorio dará las instrucciones de investigación y según el procedimiento definido, concluirá con un Informe escrito y confidencial.

El Comité de Auditoría/Directorio según el resultado de la investigación generará las acciones a seguir respecto de la denuncia y establecerá las sanciones correspondientes.

El no cumplimiento de este Código puede implicar desde una amonestación o recomendación, hasta la desvinculación de Casa de Moneda de Chile, independiente de la respectiva denuncia civil o penal a la autoridad respectiva o tribunal competente, si correspondiere según nuestro ordenamiento jurídico chileno.





 **270**
AÑOS
ANTIGÜEDAD

PRINCIPALES PRODUCTOS

 libros	 monedas	 medallas y galardones	 valores
 págs. patentes	 escapulas	 documentos de fechorías	 pasaportes



CASA DE MONEDA DE CHILE
Calidad • Seguridad • Confiabilidad
Fundada en 1743

